

ANUNCIO

NOMBRAMIENTO 1 FUNCIONARIA INTERINA DE LA BOLSA DE EMPLEO DE ADMINISTRATIVO OEP 2023 HASTA LA COBERTURA DE LA PLAZA

Con fecha 01 de Septiembre de 2026 el Primer Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Servicios Públicos e Infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz), ha dictado Decreto inscrito en el Libro de resoluciones n.º 3737/2026 (LIPER-00400-2026), del siguiente tenor literal:

“””Considerando que por Resolución de Alcaldía, Decreto nº 2786/2022, de 15 de julio, se constituye Bolsa empleo público para atender necesidades puntuales y urgentes en la categoría de Administrativo.

Considerando escrito de la Concejala Delegada de Personal, de 16 de julio de 2026, se comunica que “habida cuenta de la existencia de una plaza vacante de Administrativo incluida en la Oferta de Empleo Pública ordinaria de 2023, aprobada en fecha 6 de julio de 2023 por la Junta de gobierno Local, se interesa iniciar los trámites necesarios para proceder al nombramiento con carácter urgente de funcionario/a interino/a en la categoría de Administrativo/a procedente de la bolsa de empleo aprobada por Decreto de la Alcaldía Presidencia n.º 2786/2022, de 15 de julio, que tendrá una duración máxima de tres años, debiendo mientras tanto proceder a la convocatoria y cobertura definitiva de la plaza, pudiendo ser prorrogado en el supuesto señalado en el último párrafo del art. 10.4 del TREBEP”.

Consta en el expediente Informe de la Responsable de Recursos Humanos, de 26 de agosto de 2026, acreditando la renuncia de la candidata D^a. M.^a Sandra Barroso Tello y aceptación de la siguiente candidata D^a. M.^a Paz Aguilera Pérez-Periañez, que ha aportado la documentación acreditativa de los requisitos exigidos y proponiendo el nombramiento de la misma como funcionaria interina.

Consta asimismo Informe de la Viceinterventor de Fondos Accidental n.º 138/2026, de 4 de agosto, indicando la existencia de crédito adecuado y suficiente para la contratación propuesta.

Visto Informe de la Letrada de la Oficina de Personal, de 27 de agosto de 2026.

Y visto Informe de la Interventora de Fondos n.º 2026/4714, de 28 de agosto de 2026, de fiscalización favorable a la tramitación del expediente.

Considerando que el artículo 10.1^{..a)} del RDLeg 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-, permite el nombramiento de funcionarios interinos cuando existan plazas vacantes y no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera, por un máximo de tres años, en los términos previstos en el artículo 10.4. En este caso las plazas vacantes desempeñadas por personal funcionario interino deberán ser objeto de cobertura mediante cualquiera de los mecanismos de provisión o movilidad previstos en la normativa de cada

Código Seguro De Verificación	Xd1sKKDoxDHhdBrmQPlGBA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Franco Rodríguez - Alcalde Presidente		Firmado	03/09/2026 08:39:43
Observaciones			Página	1/3
Url De Verificación	https://firma.lalinea.es/verifirma/code/Xd1sKKDoxDHhdBrmQPlGBA==			



Administración Pública. No obstante, transcurridos tres años desde el nombramiento del personal funcionario interino se producirá el fin de la relación de interinidad, y la vacante solo podrá ser ocupada por personal funcionario de carrera, salvo que el correspondiente proceso selectivo quede desierto, en cuyo caso se podrá efectuar otro nombramiento de personal funcionario interino.

Excepcionalmente, el personal funcionario interino podrá permanecer en la plaza que ocupe temporalmente, siempre que se haya publicado la correspondiente convocatoria dentro del plazo de los tres años, a contar desde la fecha del nombramiento del funcionario interino y sea resuelta conforme a los plazos establecidos en el artículo 70 del TREBEP. En este supuesto podrá permanecer hasta la resolución de la convocatoria, sin que su cese dé lugar a compensación económica.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y, en concreto, los artículos 21.1.h) y 102.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, art. 136 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local -TRRL-, vengo a

RESOLVER:

Primero.- Nombrar funcionaria interina en la categoría de Administrativa en virtud del artículo 10.1 a) del TREBEP, a D^a. María Paz Aguilera Pérez-Periañez, con DNI **3872**, hasta la cobertura en propiedad de la plaza de Administrativo incluida en la OEP 2023, adscrita a la Delegación de Personal y RR.HH., por los motivos expresados anteriormente y que se tienen aquí por reproducidos a todos sus efectos.

Debiendo tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 10.3.a) del TREBEP, que establece que "En todo caso, la Administración formalizará de oficio la finalización de la relación de interinidad por cualquiera de las siguientes causas, además de por las previstas en el artículo 63, sin derecho a compensación alguna: a) Por la cobertura reglada del puesto por personal funcionario de carrera a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos .

Segundo.- Notificar la presente Resolución a la interesada, comunicándole que deberá tomar posesión en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se notifique el nombramiento.

Tercero.- Publicar el nombramiento en el Tablón de Edictos de la página web corporativa de este Ayuntamiento.

Cuarto.- Dar traslado de la presente Resolución al Departamento de Nóminas, a la Oficina Municipal de Personal y a la Intervención Municipal.

Quinto.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre de la presente Resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del RD 2568/1986, de 28 de Noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Código Seguro De Verificación	Xd1sKKDoxDHdBrmQPlGBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Franco Rodríguez - Alcalde Presidente	Firmado	03/09/2026 08:39:43
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://firma.lalinea.es/verifirma/code/Xd1sKKDoxDHdBrmQPlGBA==		



Lo Decreta, Manda y Firma el Sr. Teniente de Alcalde, en la fecha que figura en la firma electrónica. De todo lo cual, como Secretaria General, DOY FE."""

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Línea de la Concepción a fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE,

Fdo.: José Juan Franco Rodríguez

Código Seguro De Verificación	Xd1sKKDoxDHhdBrmQP1GBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Franco Rodríguez - Alcalde Presidente	Firmado	03/09/2026 08:39:43
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://firma.lalinea.es/verifirma/code/Xd1sKKDoxDHhdBrmQP1GBA==		

